INFORME SECRETARIAL Soledad, 10 de noviembre de 2021

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de requerimiento al pagador DE LA POLICIA NACIONAL, responsable de cumplir la medida cautelar en contra del demandado. Sírvase decidir lo pertinente.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 2 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL a fin se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales ha suspendido los descuentos de la QUINTA parte del salario y demás emolumentos embargables que devenga el demandado ORLY DAMIAN SANJUAN TOMASES, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.021.334, como agente de policía de esa institución, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 23 de febrero de 2017 y comunicada a través de oficio No. 531 de marzo 02 de 2017, por ser procedente se accederá a ello.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

RESUELVE

1. Requiérase al pagador al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, a este despacho los motivos por los cuales los cuales ha suspendido los descuentos de la QUINTA parte del salario y demás emolumentos embargables al demandado **ORLY DAMIAN SANJUAN TOMASE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.021.334**, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 23 de febrero de 2017 y comunicada a través de oficio No. 531 de marzo 02 de 2017.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

Jjsa

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria